

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACION DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Camarena a los siguientes Concejales:

1. Don Florencio Rodríguez Cudero.
2. Doña Yolanda Contreras Agudo.
3. Don Angel Pérez López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde Bonifacio Segovia Pérez, en Camarena a 13 de junio de 2011.

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE FUNCIONES

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, del 2 abril, reguladora de las Bases del régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, resolución:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por (tres) concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Camarena a los siguientes miembros de la Corporación Municipal.

- Don Florencio Rodríguez Cudero.
Doña Yolanda Contreras Agudo.
Don Angel Pérez López.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
2. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

4. Las aprobaciones de los proyectos de urbanización.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

6. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

7. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

8. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

9. Contratación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

10. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

11. Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales y sean delegables.

c) Las expresamente delegadas por el pleno.

Cuarto.- La Junta Municipal de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días los jueves.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Lo manda y firma el señor Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez, en Camarena a 13 de junio de 2011.

DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDIA

Don Bonifacio Segovia Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camarena, de conformidad con el artículo 43.4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Concejalía de Urbanismo, Deportes, Festejos e Infraestructuras:

Don Bonifacio Segovia Pérez.

- Concejalía de Bienestar Social, Mujer e Inmigración:

Doña Yolanda Contreras Agudo.

- Concejalía de Seguridad Ciudadana, Mantenimiento, Trabajo y Vivienda:

Don Ángel Pérez López.

- Concejalía de Cultura, Juventud, Comunicación, Administración y Nuevas Tecnologías:

Doña Sonia Seseña Agudo.

- Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Comercio, Turismo y Desarrollo:

Don Enrique Salvador Mariscal.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Bonifacio Segovia Pérez, en Camarena a 13 de junio de 2011.

DECRETO DE LA ALCALDIA

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL COLEGIO

Primero.- Vengo a nombrar a doña Yolanda Contreras Agudo, como representante de este Ayuntamiento, ante el Consejo Escolar del Colegio Público María del Mar.

Segundo.- Comunicar dicho nombramiento a la Dirección del dicho Colegio Público, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Camarena 13 de junio de 2011.-El Alcalde-Presidente, Bonifacio Segovia Pérez.

DECRETO DE LA ALCALDIA

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES

Primero.- Vengo a nombrar a don Bonifacio Segovia Pérez y don Angel Pérez López como representantes de este Ayuntamiento, ante el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Segundo.- Comunicar dicho nombramiento al Consorcio para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Camarena 13 de junio de 2011.-El Alcalde-Presidente, Bonifacio Segovia Pérez.

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACION CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

Primero.- Vengo a nombrar a don Bonifacio Segovia Pérez y doña Yolanda Contreras Agudo como representantes de este Ayuntamiento ante la Asociación Castillos del Medio Tajo.

Segundo.- Comunicar dicho nombramiento a la Asociación para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Camarena 13 de junio de 2011.-El Alcalde-Presidente, Bonifacio Segovia Pérez.

RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732 de 1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Camarena a doña Yolanda contreras agudo.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Segundo. Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

Tercero. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Bonifacio Segovia Pérez, en Camarena a 17 de junio de 2011.